



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

Interlocutorio	1817
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SAS
Demandado	FUNDACIÓN ALTERNATIVA Y SALUD GORDITOS DE CORAZÓN
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00872 00
Decisión	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que en su oportunidad legal, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, y sin necesidad de más consideraciones, la Juez Séptima Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA instaurada por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SAS, en contra de FUNDACIÓN ALTERNATIVA Y SALUD GORDITOS DE CORAZÓN por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: No se hace necesario ordenar la devolución de los anexos por cuanto dicha demanda fue presentada por correo electrónico.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

Firmado Por:

**Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c373cb841c61c56f1bc7a64fe8f7f1438e5c25ed7dacea4977eea03e9672
31ab**

Documento generado en 23/09/2021 01:11:29 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 145 (E)** Hoy **24 de septiembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario